

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 400/2013

Viedma, 2 de julio de 2013.

VISTO, el Expediente Nro. **A/CM/0863/12** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto N° 1737/98) y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/9 y a fojas 26/31, constan pedidos de Banderas de Ceremonias y Mástiles requeridos por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y las Gerencias Administrativas de las Cuatro Circunscripciones Judiciales, con destino a Organismos Varios del Poder Judicial.

Que dichas solicitudes encuentran fundamento en lo normado por el artículo 5° de la Ley Provincial B N° 4431 la cual establece -en lo pertinente- de modo expreso que: "...la bandera de la Provincia deberá colocarse en los Despachos de los Senadores, Diputados, Legisladores provinciales, jueces y de los funcionarios que determine el Poder Ejecutivo Provincial...".

Que en atención a lo expresado en los párrafos anteriores resulta necesario adoptar los recaudos pertinentes para cumplimentar los fines propuestos en la mencionada normativa, impulsando para ello, el presente procedimiento licitatorio.

Que a fojas 42/44, obra cuadro de necesidades actuales, labrado según los requerimientos elevados por la Directora de Ceremonial y Protocolo y los Gerentes Administrativos de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial ha tomado la intervención que le compete.

Que en consecuencia, atento a lo establecido en el artículo 87° de la Ley H 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Disponer, a través de la Administración General, el llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Banderas de Ceremonia y Mástiles, con destino a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y a las Gerencias Administrativas de las Cuatro Circunscripciones Judiciales, para Organismos Varios del Poder Judicial.

Artículo 2do.: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3ero.: Autorizar una publicación en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y una en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4to.: Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 3ero. de la presente.

Artículo 5to.: A los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, Lic. Horacio Mión, el Contador General, Cdr. Abel Peña, la Jefa de Compras y Suministros, Sra. Alicia Abarzúa y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 6to.: Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ.

ABARZÚA – Jefa de Depto. de Compras Subrogante AG.

NOTA: Los Anexos podrán consultarse en el Centro de Documentación Jurídica del

Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Río Negro.